

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RELATIVO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA QUE SE ENTREGARÁ COMO TERCERA MINISTRACIÓN EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES.- CG152/2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG152/2005.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al financiamiento público para apoyo de las actividades editoriales, de educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política que se entregará como tercera ministración en el mes de agosto del año 2005 a las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Considerando

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, Base III, párrafo 8, preceptúa que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, los derechos y prerrogativas de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
2. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 35, párrafo 7, establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro tendrán derecho a recibir financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política.
3. Que en el párrafo 8 del citado artículo, se dispone para dicho financiamiento que se constituirá un fondo por la cantidad equivalente al 2% del monto que anualmente reciben los Partidos Políticos Nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.
4. Que en el párrafo 9 del mismo artículo se establece que dicho fondo se entregará anualmente a las Agrupaciones Políticas Nacionales con base en el Reglamento que al efecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
5. Que el Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente, fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 16 de diciembre de 2004 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 3 de enero de 2005.
6. Que en el artículo 6.4, inciso b), del Reglamento de la materia estableció que en el mes de agosto del año de registro se entregarán 5/12 partes restantes en forma igualitaria a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales que cuenten con registro en dicha fecha.
7. Que en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral acordó como tercera ministración del financiamiento público la cantidad equivalente a las 5/12 partes del 60% financiamiento público a distribuirse en forma igualitaria a las Agrupaciones Políticas Nacionales que cuenten con registro ante el Instituto, la cual se entregará en el mes de agosto del 2005 por un importe de **\$9,768,276.76** (nueve millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 76/100 M.N.).
8. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria realizada el día 12 de mayo de 2005, aprobó el registro de 44 nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales.
9. Que la Agrupación Política Nacional denominada "Acción Republicana" interpuso ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación un medio de impugnación en contra de la pérdida de su registro como Agrupación Política Nacional aprobada por el Consejo General del

Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del día 31 de enero de 2005. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-212005, reponer el procedimiento por el cual el Consejo General resolvió tal determinación. En tal sentido dicha agrupación deberá considerarse para efectos del financiamiento público, por lo que se le entregará lo correspondiente a la tercera ministración, descontándosele las sanciones a que se haga acreedora si así fuera el caso, y una vez que queden firmes las resoluciones que al efecto se emitan por parte del Consejo General y el Tribunal Electoral.

10. Que la Agrupación Política Nacional denominada "Convergencia Nacional de Ciudadanos", deberá acatar la resolución de modificar su denominación, en términos de lo señalado por la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-35/2005. Por tanto, dicha agrupación deberá considerarse para efectos del financiamiento público, y se le hará la entrega correspondiente a la tercera ministración, deduciéndole las sanciones a que se haga acreedora si así fuera el caso, y una vez que queden firmes las resoluciones que al efecto se emitan por parte del Consejo General y el Tribunal Electoral.
11. Que mediante sentencia recaída al expediente SUP-JDC-346/2005, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó revocar la resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 12 de mayo de 2005, por la cual se negó el registro a la asociación de ciudadanos denominada "Movimiento al Socialismo", devolviendo el expediente a efecto de que dicho órgano emita una nueva resolución. Por ende, resulta procedente prever la eventualidad de que dicha asociación obtenga su registro como Agrupación Política Nacional y consecuentemente se encuentre sujeta a los derechos y obligaciones que le son inherentes.
12. Que al obtener su registro como partidos políticos nacionales, las agrupaciones políticas "Conciencia Política", "Iniciativa XXI" y Sentimientos de la Nación" adquieren derechos y obligaciones diferentes a las de las agrupaciones políticas nacionales, por lo que no es procedente otorgarles el financiamiento motivo del presente acuerdo.
13. Que de lo antes expuesto, a la fecha de la aprobación del presente Acuerdo existen 110 Agrupaciones Políticas Nacionales con registro, y eventualmente una agrupación adicional como se indica en el considerando 11 del presente instrumento, a las que corresponderá ministrar el fondo de **\$9,768,276.76** (nueve millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 76/100 M.N.). Por lo cual, a cada Agrupación Política Nacional le corresponde como tercera ministración la cifra de **\$88,002.49** (ochenta y ocho mil dos pesos 52/100 M. N.).
14. Que dicha ministración deberá entregarse a más tardar en los primeros quince días hábiles del mes de agosto de 2005, a las Agrupaciones Políticas Nacionales que cuenten con registro, las cuales se detallan a continuación:

1	A FAVOR DE MEXICO
2	A PAZ ALIANZA ZAPATISTA
3	ACCION AFIRMATIVA
4	ACCION REPUBLICANA
5	ACCION Y UNIDAD NACIONAL
6	AGRUPACION LIBRE DE PROMOCION A LA JUSTICIA SOCIAL
7	AGRUPACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA
8	AGRUPACION POLITICA AZTECA, A.C.
9	AGRUPACION POLITICA CAMPESINA
10	AGRUPACION POLITICA DIANA LAURA
11	ALIANZA CIUDADANA INDEPENDIENTE POR MEXICO
12	ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A.C.
13	ALIANZA SOCIAL

14	ALIANZA SOCIAL DEMOCRATICA
15	ALTERNATIVA CIUDADANA 21
16	ARQUITECTOS UNIDOS POR MEXICO, A.C.
17	ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA
18	ASOCIACION CIUDADANA DEL MAGISTERIO
19	ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO
20	ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO
21	ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC)
22	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA
23	CAMBIO DEMOCRATICO NACIONAL (CADENA)
24	CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA
25	CAUSA COMUN POR MEXICO
26	CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE MEXICO
27	CENTRO POLITICO MEXICANO
28	CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS (CUDH)
29	COMISION DE ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS
30	CONCIENCIA CIUDADANA
31	CONFLUENCIA CIUDADANA CHIMALLI
32	CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA, C.O.N.A.D.I., A.C.
33	CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES
34	CONVERGENCIA NACIONAL DE CIUDADANOS
35	CONVERGENCIA SOCIALISTA
36	COORDINADORA CIUDADANA
37	CRUZADA DEMOCRATICA NACIONAL
38	DEFENSA CIUDADANA
39	DEMOCRACIA CIUDADANA
40	DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL
41	DEMOCRACIA XXI
42	DEMOCRACIA Y DESARROLLO
43	DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.
44	DIGNIDAD NACIONAL
45	DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA
46	EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA
47	ENCUENTRO SOCIAL
48	ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO
49	ERIGIENDO UNA NUEVA REPUBLICA
50	ESPERANZA CIUDADANA
51	ESTRUCTURA CIUDADANA
52	FAMILIA EN MOVIMIENTO
53	FORO DEMOCRATICO
54	FRATERNIDAD SOCIALISTA
55	FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR
56	FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO (FNAM)
57	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS
58	FUERZA DEL COMERCIO
59	FUNDACION ALTERNATIVA, A.C.

60	FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL
61	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
62	GENERACION CIUDADANA, A.C.
63	GRUPO GENOMA MEXICANO
64	HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCION MEXICANA
65	HUMANISTA DEMOCRATA JOSE MARIA LUIS MORA
66	INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLITICOS, A.C.
67	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO
68	INTEGRACION PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL
69	JACINTO LOPEZ MORENO, A.C.
70	JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO
71	JUNTA DE MUJERES POLITICAS, A.C.
72	LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1º
73	MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO, A.C.
74	MEXICO LIDER NACIONAL, A.C.
75	MEXICO NUESTRA CAUSA
76	MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C.
77	MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A. C
78	MOVIMIENTO DE EXPRESION POLITICA, A.C.
79	MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR
80	MOVIMIENTO NACIONAL DE ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACION SOCIAL
81	MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA
82	MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA, A.C.
83	MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C.
84	MOVIMIENTO POR LA DEMOCRACIA Y EL RESCATE DE MEXICO "EDUARDO ALONSO ESCARCEGA"
85	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA
86	MUJERES Y PUNTO
87	NUEVA DEMOCRACIA
88	NUEVA GENERACION AZTECA, A.C.
89	ORGANIZACION MEXICO NUEVO
90	ORGANIZACION NACIONAL ANTIREELECCIONISTA
91	ORGANIZACION POLITICA DEL DEPORTE DE MEXICO (OPDM)
92	PARTICIPA
93	PLATAFORMA CUATRO
94	PODER CIUDADANO
95	POPULAR SOCIALISTA
96	PRAXIS DEMOCRATICA
97	PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA, A.C.
98	PROFESIONALES POR MEXICO
99	PROPUESTA CIVICA
100	RICARDO FLORES MAGON
101	RUMBO A LA DEMOCRACIA
102	SENTIDO SOCIAL-MEXICO (SS)
103	UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA
104	UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA
105	UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ¡UNIOS!

106	UNIDOS POR MEXICO
107	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS
108	UNION NACIONAL SINARQUISTA
109	UNIVERSITARIOS EN ACCION
110	UNO
111	Movimiento al Socialismo (Sujeto a nueva resolución del Consejo General)

15. Que la tercera ministración deberá entregarla la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, párrafo 1, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9, y 89, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 82, párrafo 1, incisos y) y z), del mismo ordenamiento legal, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se aprueba otorgar a las Agrupaciones Políticas Nacionales como tercera ministración del ejercicio 2005, correspondiente a los meses de agosto a diciembre del mismo año el monto total que asciende a **\$9,768,276.76** (nueve millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 76/100 M.N.). Dicho monto se distribuirá en forma igualitaria entre las Agrupaciones Políticas Nacionales que a la fecha cuenten con registro, descontando en su caso, las sanciones a que se hagan acreedoras.

Segundo.- La tercera ministración será entregada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a las Agrupaciones Políticas Nacionales que a la fecha cuenten con registro, durante los primeros quince días del mes de agosto del 2005, descontando las sanciones respectivas.

Tercero.- Una vez que el Consejo General del Instituto Federal Electoral reponga el procedimiento descrito y dicte las resoluciones que correspondan conforme a lo señalado en los considerandos 9, 10 y 11 y que hayan quedado firmes las resoluciones anteriores y la que este Consejo General emita con relación a la revisión del informe anual del ejercicio 2004, se otorgará en su momento el monto del financiamiento público que le correspondiera a las Agrupaciones Políticas Nacionales denominadas "Acción Republicana" y "Convergencia Nacional de Ciudadanos" y en su caso a la asociación "Movimiento al Socialismo", descontando, de ser el caso, las sanciones correspondientes a que se hagan acreedoras. En tal supuesto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos efectuará las redistribuciones que correspondan del financiamiento público ministrado a las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Cuarto.- Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo a todos los representantes legales de las Agrupaciones Políticas Nacionales que cuenten con registro ante el Instituto Federal Electoral.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 14 de julio de dos mil cinco.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, **María del Carmen Alanis Figueroa** - Rúbrica.